SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA CUARTA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE: DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA.

RESOLUCION EXENTA N°68/ XI REG.

COYHAIQUE, 27 de Noviembre de 2019.

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.820,
3. Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2019.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución exenta N°2282 de 31 de diciembre de 2018, resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución TRA 121830/21/2019 de fecha 27 de febrero de 2019, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este servicio.

3. Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta N° 13 de fecha 26 de Febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. La que fue modificada con presupuesto del año 2019, con fecha 31 de diciembre de 2019, aprobada mediante resolución N°9, y posteriormente con fecha 22 de abril aprobada mediante resolución N°35 de fecha 18 de julio, con

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

fecha 15 de julio aprobada mediante resolución N°37 de fecha 29 de julio y con fecha 30 de julio aprobada mediante resolución N°38.

4. Mediante memo N°232, de fecha 15 de octubre de 2019, se solicita modificación de convenio, en atención a lo expuesto en memo N°231 y ordinario N°2505, de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, en los que se señala: la existencia de excedentes que ascienden a la suma de $90.000, en el ítem 60, sub ítem 63, máquinas y equipos. Y por otra parte, se informan excedentes en otros ítem. Ítem 40, sub ítem 42, alimentación y alojamientos, $220.000; Ítem 40, sub ítem 43, materiales de uso y consumo, $250.000; Ítem 40, sub ítem 49, otros gastos operacionales, $100.000. La redistribución presupuestaria que se propone dice lo siguiente: Traspasar la suma de $560.000 al ítem 40, sub ítem 44, "Servicios básicos" a fin de adquirir leña seca certificada y gas licuado a granel. Traspasar la suma de $100.000 al ítem 49, sub ítem 48, "Servicios técnicos y profesionales" para autocuidado de equipo.

5. De acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional. Por lo que mediante memo N° 242 de fecha 18 de octubre de 2019 autoriza la modificación presupuestaria.

6. Que, la Resolución afecta N°19 del 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

7. Que, mediante resolución exenta N° 2282 del 31 de diciembre de 2018, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales, correspondientes al período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.

8. Que, de acuerdo a instrucciones institucionales, para efectos de fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución; y en la necesidad de entregar nuevas y mejores herramientas, se hace indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio de origen.

9. Que, finalmente y conforme lo expuesto en los considerandos precedentes se suscribe cuarta modificación año 2019 de convenio de continuidad año 2019 de transferencia del Dispositivo Casa de Acogida.

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN ABOGADA REGIONAL CONTROL LEGAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

RESUELVO:

1. Apruébese en todas sus partes, cuarta modificación año 2019, de Convenio suscrito con fecha 21 de octubre de 2019 entre el Sernameg y la I. Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución de el "Dispositivo Centro de Hombres por una Vida sin Violencia", cuyo texto es el siguiente:

En Coyhaique, a 21 de octubre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, cédula nacional de identidad N° [illegible] ambos con domicilio en calle Baquedano N°257, de la Comuna de Coyhaique, y por la otra y en adelante, la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, también denominado **"el Municipio" "la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.240.300-2, representada por su Alcalde don Alejandro Huala Canumán, cédula nacional de identidad N°

9.818.225-6, ambos con domicilio en Bilbao N° 357 comuna de Coyhaique, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta N° 13 de fecha 26 de Febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. La que fue modificada con presupuesto del año 2019, con fecha 31 de diciembre de 2019, aprobada mediante resolución N°9, y posteriormente con fecha 22 de abril aprobada mediante resolución N°35 de fecha 18 de julio, con fecha 15 de julio aprobada mediante resolución N°37 de fecha 29 de julio y con fecha 30 de julio aprobada mediante resolución N°48
- Mediante memo N°232, de fecha 15 de octubre de 2019, se solicita modificación de convenio, en atención a lo expuesto en memo N°231 y ordinario N°2505, de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, en los que se señala: la existencia de excedentes que ascienden a la suma de $90.000, en el ítem 60, sub ítem 63, máquinas y equipos. Y por otra parte, se informan excedentes en otros ítem. Ítem 40, sub ítem 42, alimentación y alojamientos, $220.000; Ítem 40, sub ítem 43, materiales de uso y consumo, $250.000; Ítem 40, sub ítem 49, otros gastos operacionales, $100.000. La redistribución presupuestaria que se propone dice lo siguiente: Traspasar la suma de $560.000 al ítem 40, sub ítem 44, "Servicios básicos" a fin de adquirir leña seca certificada y gas licuado a granel. Traspasar la suma de $100.000 al ítem 49, sub ítem 48, "Servicios técnicos y profesionales" para autocuidado de equipo.
- De acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional. Por lo que mediante memo N° 242 de fecha 18 de octubre de 2019 autoriza la modificación presupuestaria.

SEGUNDO: Objeto

De acuerdo a los antecedentes las modificaciones objeto del presente convenio apuntan a lo siguiente:

Se rebaja desde el ítem 60 la suma de $90.000.- quedando en este ítem la suma de $ 1.439.082.-

Se aumenta el ítem 40, en la suma de $90.000.- quedando en dicho ítem la suma de $ 2.010.182.-

Redistribución cuenta 40 entre sub ítems

Para efectos de incorporar de manera clara y armónica lo solicitado en oficio N° 2505, respecto a la redistribución de la cuenta 40 en los sub ítems, se precisa que este quedará como sigue: Se rebajan lo siguientes excedentes: Sub ítem 42 por la suma de $ 220.000; Sub ítem 43 por la suma de $ 250.000.-, Sub ítem 49 por la suma de $ 100.000.- Se traspasa la suma de $560.000 al Sub ítem 44, y la suma de $100.000.- Al Sub ítem 48.-

TERCERO: Modificaciones

De acuerdo a lo anterior, la modificación es del siguiente tenor:

DIRECCIÓN REGIONAL DIRECTORA ABOGADA REGIONAL CONTROL LEGAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

- Letra B.4 por lo siguiente: Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 71.585.440.-** (setenta y un millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	
20	Gastos en Personal Operacional	**$58.011.740.-**
30	Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	**$12.134.618.-**
50	Transferencias Beneficiarias	**0**
60	Gastos de Inversión	**$1.439.082.**
	Totales	**$71.585.440**

CUARTO: Plan de cuentas y proyecto

El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal, con su respectivo desglose del presupuesto en sub ítems, haciendo entrega oportuna del mismo a la Unidad Técnica a más tardar el 30 de noviembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio Original.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SEPTIMO: Acciones

En mérito de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Aysén procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, consta de Resolución TRA N°121830/21/2019 27 de febrero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de 30 de octubre de 2017 ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Alejandro Huala Canumán para representar a la **I. Municipalidad de Coyhaique**, consta del fallo del Tribunal Electoral de fecha 15 de

Noviembre de 2016, y el Acta de Constitución del Honorable Consejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 21 de noviembre de 2016.

2.- Se hace presente que el acto que mediante este instrumento se aprueba no genera incremento presupuestario alguno imputable al año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ELIZABETH GUTIÉRREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

EGE/mro/Lgo.
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
- Asesora Legal

